



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Unidad de Inteligencia Financiera

SUJETOS OBLIGADOS

Toda la República de Honduras

Ref.: Directrices para el envío de ROS

En atención a los comunicados remitidos por la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) en fechas 16 y 24 de marzo de 2020, ante la presente situación que representa la pandemia de COVID-19, donde se informó que serían inhábiles los días posteriores a las fechas antes referidas. Sin embargo, debido a la extensión del confinamiento decretado por el Gobierno de la República el domingo 03 de mayo del presente año y en atención a los Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) que, hasta la fecha se han estado recibiendo por los medios electrónicos oficiales sin presentar ningún inconveniente, se indica que, para la comunicación de los ROS a partir de la fecha de este oficio, no se seguirá otorgando ampliación de plazo.

En atención a los Requerimientos de Información, se mantienen las medidas de prórroga mientras continúe la emergencia nacional, a excepción de los Requerimientos Urgentes que deberán ser atendidos en el plazo que establece el Artículo 32 de la Ley Especial contra el Lavado de Activos.

Directrices a considerar en el envío de ROS:

1. Permanecer alerta garantizando un monitoreo permanente sobre transacciones maliciosas, fraudulentas y estafa en la que pudieran verse involucrados los Clientes o Usuarios.
2. Es preciso que todos los Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) que presenten posibles comportamientos ilícitos relacionados el COVID-19, deban indicar en el apartado “Descripción Sospechosa” de los formatos del ROS, la palabra clave (COVID-19). Adicionalmente, en el formato del ROS de la Plataforma e-ROS, dentro de las Señales de Alerta se adicionó la referida palabra clave COVID-19.
3. Con respecto a los plazos para entregar soportes de ROS, entendemos que pueden presentarse casos en los cuales esa inmediatez no sea posible, por la limitante de acceder a todas las bases de datos con las que cuenta la institución financiera, por tal razón, durante dure el confinamiento, los ROS serán recibidos, siempre y cuando presenten suficientes antecedentes para declarar esa operación o transacción como sospechosa.



Comisión Nacional de Bancos y Seguros
Unidad de Inteligencia Financiera

4. Los Sujetos Obligados que se puedan ver afectados por la Pandemia de COVID-19 en caso que se presenten posibles dudas o retrasos en su capacidad de presentar los Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS), podrán comunicarse con personal de la UIF a los correos oficiales yflores@cnbs.gob.hn y svillafranca@cnbs.gob.hn.

Resaltando que pese a la situación sanitaria que estamos enfrentado, esta Unidad se ha mantenido alerta revisando posibles riesgos emergentes que resulten a causa de esta crisis, monitoreando constantemente los Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) que ingresan, informes públicos y demás publicaciones para ser analizados y comunicados al Ministerio Público; por tal razón, siga activo, siga monitoreando y realizando la debida diligencia, si encuentra señales de alerta y sospechas de algún vínculo o relación entre otros, siga reportando.

Agradeciendo especialmente a aquellas instituciones financieras, por la colaboración brindada a esta Unidad en tiempos de crisis.

Tegucigalpa; M.D.C., 05 de mayo del 2020



LIC. CESAR CASTELLANOS
Director